

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 4154

PRIMERA INSTANCIA DE MULA

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Primera Instancia de Mula, por prórroga de jurisdicción.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos número 456 de 1983, a instancias del comerciante individual don José María López Conesa, mayor de edad, casado, dedicado a la actividad de la enseñanza, domiciliado en Molina de Segura, calle San Juan, habiéndose dictado providencia con esta fecha, teniéndose por solicitada declaración de suspensión de pagos por el referido señor.

Dado en Mula a 11 de julio de 1983.—Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.

Número 4122

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA E D I C T O

Doña Pilar Barreiro Alvarez, juez de Distrito sustituta del Juzgado número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 553 de 1983, sobre riña y embriaguez, por denuncia de la Policía Municipal, contra Jacques Iwizan, Enrique Moñino Navarro y Antonio Ronda Mulero, y en proveído de esta fecha se ha acordado citar al referido Jacques Iwizan para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de septiembre próximo, a las once quince horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse y de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a Jacques Iwizan, expido el presente en Cartagena a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El juez de Distrito, Pilar Barreiro Alvarez. El secretario.

Número 4061

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 418 de 1982, el día 20 de septiembre próximo y hora de las 10,20 de su mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a Manuel Amador Carmona, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que lo represente, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Amador Carmona y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a seis de julio de mil novecientos ochenta y tres.—La secretaria.

* Número 4056

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION B)

E D I C T O

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 1.109 de 1981, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Caja de Ahorros Pro-

vincial de Murcia», representada por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Manuel Sánchez Ruiz, doña Manuela Moreno Pérez y doña Carmen Moreno Pérez, con domicilio en calle Martínez Montesinos número 26, Alquerías, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 3 de octubre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Primera.—Rústica.—Trozo de tierra riego de la acequia de Zeneta, en término de Murcia partido de Alquerías, con una superficie de cuarenta y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas, equivalentes a cuatro tahúllas. Linderos: Norte, con Andrés Miralles Carrillo; Sur, con acequia de su

riego; Levante, con tierras del Conde de Heredia Spínola, corredor por medio, y Poniente, con doña María Cárcelos Espada, brazal de riego por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al tomo 406, libro 2/3.ª, folio 168, finca 139, inscripción 4.ª Inscrita a nombre de don Manuel Sánchez Ruiz y se encuentra libre de cargas. Valor: Seiscientas mil pesetas.

Segunda.—Rústica.—Trozo de tierra riego de la acequia de Zeneta, en término de Murcia, partido de Alquerías, con una superficie de once áreas y dieciocho centiáreas, equivalente a una tahúlla. Linderos: Norte y Sur, con resto de la finca mayor de que ésta se segrega; Este, con don Manuel Sánchez Ruiz, brazal de riego por medio, y Oeste, con Manuel Antonio Machado, carril de servidumbre en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al tomo 842, libro 21/3.ª, folio 118, finca 1.654, inscripción 3.ª Se encuentra registrada a nombre de don Manuel Sánchez Ruiz. Está libre de cargas. Valor: Ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 4026

PRIMERA INSTANCIA

LORCA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos con el número 391/83, a instancia del procurador señor Aguirre Soubrier, en nombre de don Crisanto, don José, don Pedro y don Juan Jiménez García, mayores de edad, vecinos de Lorca, con domicilio en calle Juan XXIII número 6, y en los mismos ha recaído resolución.

Providencia juez señor Díaz Suárez.—En Lorca a 30 de junio de 1983.

Dada cuenta; a la vista de la anterior ratificación regístrese la suspensión de pagos, téngase por parte al procurador don Antonio

Aguirre Soubrier, en nombre de don Crisanto, don José, don Pedro y don Juan Jiménez García, mayores de edad, comerciantes, vecinos de Lorca, con domicilio en calle Juan XXIII número 6, según acredita con la copia de poder que presenta la que testimoniada en forma le será devuelta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos en la Ley; se tiene por parte al Excmo. Sr. fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete, a quien se notificará la presente resolución y se le entregarán las copias presentadas por medio de atento oficio y apareciendo cumplidos todos los requisitos que la Ley exige, se tiene por solicitada suspensión de pagos por los referidos don Crisanto, don José, don Pedro y don Juan Jiménez García, lo que se hará público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el diario «La Verdad», de Murcia, anótese en el Registro de la Propiedad de Lorca y Totana, así como en el Registro Mercantil de la provincia, librando para todo ello los correspondientes despachos. Quedan intervenidas todas las operaciones de los suspensos y se nombran al efecto interventores con sueldo de dos mil pesetas diarias a don Francisco Sastre Fernández y a don Antonio Sánchez Sevilla, mayores, vecinos de Lorca, profesores mercantiles, y a la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, sucursal de Lorca, en la persona que designe, a los que se comunicará su nombramiento para que acepten y juren el cargo; extiéndase en los libros de contabilidad presentados al final del último escrito y con el concurso de los señores interventores la diligencia que establece el art. 3 de la Ley.

Se señala un plazo de sesenta días para que cumplan los señores interventores lo preceptuado en el art. 8 de la Ley; se concede a los suspensos un plazo de treinta días para que presente balance definitivo según establece el art. 2 de la Ley, comuníquese al Juzgado de Distrito de Lorca y librese oficio a la entidad Caja de Ahorros Provincial de Murcia, sucursal de Lorca, para que designe la persona que debe comparecer como interventor en representación de los acredo-

res. Expídanse las certificaciones solicitadas. Entréguese los despachos acordados librar al procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento y de evolución.

Lo manda y firma S. S.ª, de lo que doy fe. Firmado: Abdón Díaz. Ante mí: José Luis Escudero. Rubricados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Lorca a 30 de junio de 1983.—El juez de Primera Instancia, Abdón Díaz Suárez. El secretario.

* Número 4143

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.181 de 1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Impasa, Importaciones Americanas, S. A.», representada por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Angel Lucena Rodríguez, vecino de Alcantarilla, en reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 30 de septiembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garray, Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.